

me amnistía al dictámen que combatimos, sino con el nombre que le convenga; quedando en sustancia las mismas ideas que he sostenido, nada importan los nombres. La ley que se quiere que se decreta, no es retroactiva, como lo ha probado muy bien el C. Alcalde; pero concediendo esto, nada adelantaría el C. Montiel para su intencion, que es la amnistía; porque tras la ley indulgente que se promulgase, tras las que se llaman *ad terrorem*, existen otras graves y rigurosas.

Se dice que la justicia es tardía; que las medidas de rigor habrían tenido su lugar, cuando estaba fresca aún la sangre; pero no ahora que las pasiones están calmadas.—No me puedo persuadir de que la justicia prescriba en medio año, que deba ser la obra de las pasiones y que estén olvidados los hechos sangrientos de la revolucion. No lejos se percibe el humo del incendio que en los pueblos inocentes produjera la tea del traidor; veo lágrimas en los ojos; luto en el corazón: obra del puñal del traidor asesinando á una esposa, á un padre respetable, á un hijo querido; noto la postracion, la miseria de mi patria, y es el traidor quien la devastó. Se quiere que se decreta el olvido, la amnistía; pero no se olvidan los deudos inocentemente fusilados; no se olvida el rubor que cubrió nuestra frente, cuando pisara el extranjero nuestro suelo; pero no podremos nunca olvidar que la patria queda de nuevo sin defensa, entregada á los traidores; pero no podremos olvidar que nuestros enemigos, amparados con el perdón, maquinarán de nuevo la ruina de la nacion.

Se dice que el crimen de traicion no tendrá ya lugar, porque México por su situacion está ya libre de nuevos ataques. Maximiliano, el último apoyo de la intervencion conquistadora, del principio monárquico en América, defensor de los traidores, ha muerto; y por consiguiente, el castigo que hoy se impusiera seria injusto; porque la justicia no se vengá; la pena solo tiene por objeto precaver se cometa de nuevo el delito, y el de traicion no puede ya cometerse, y la pena, por tanto, seria inútil.

¡Pluguiese al cielo que tal aserto se basase en la verdad! Desgraciadamente vemos todos los dias lo contrario, y nuestro siglo ha visto cambiarse á cada momento el mapa del mundo; el mismo coloso del Norte de Europa, la Rusia, tuvo que combatir en defensa de su suelo; nuestra independencia apenas se ha salvado; y la historia, la expe-

riencia, nos enseñan que en tanto que haya débiles y fuertes, los segundos en la primera ocasion oportuna, con el mas leve pretexto, se echarán sobre los primeros para oprimirlos, ahogarlos, quitarles su existencia política.

En estos mismos momentos, la Rusia trata de destruir el pueblo otomano.

La verdadera fuerza para conservarnos independientes, no debe consistir en la situacion de las potencias extranjeras, sino mas bien en nuestras virtudes cívicas, consagrando nuestras vidas á intereses en aras de la patria, acatando la ley, no barrenando la justicia, no concediendo impunidad al criminal. De otra manera, la Europa, nuestra misma nacion vecina, podrán arrebatarnos por nuestros desaciertos, la independencia conquistada y sostenida con tanto valor y heroísmo. Abramos la historia, y las mas grandes naciones han acabado por sus propios vicios.

Se dice que la república lleva mas de cincuenta años de lucha, en que se ha derramado la sangre á torrentes, las lágrimas de millares de huérfanos y de viudas; en que, recrudecidos los odios, han hecho víctima á la sociedad de las pasiones revolucionarias, y se quiere que por esa sangre inocente, por esas lágrimas, en nombre de esa sociedad, se ponga un límite á las matanzas, se acaben las penas, no vuelva el dolor á envolver de nuevo á los hijos de México. Con que despues de cincuenta años de lucha encarnizada contra el pueblo, cuando se ha hecho correr su sangre á torrentes, verter las lágrimas de las viudas y los huérfanos; cuando se ha provocado el furor popular; cuando se ha alterado la sociedad, orillándola á la esclavitud, devastándola, deshonrándola, entonces, pedis perdón para ese enemigo feroz, perdón para ese asesino; amnistía para ese traidor, ese asesino, ese incendiario? ¿Quereis ahora olvido para los autores de tantos crímenes, cuando descaradamente nos provocan aún en Yucatan, cuando atizan el fuego de la rebelion, ponen trabas á la marcha del gobierno, se pasean en nuestras plazas y se sientan en los puestos públicos! Si decretamos la amnistía, no sé cómo podríamos presentarnos ante los pueblos que nos mandaron á defender sus derechos, y no á pisar la justicia, no á entregar las armas á sus enemigos!

Pero se dice: conforme al manifiesto dado á la nacion por el congreso, es necesaria la amnistía, no es posible contradecir aquella

promesa.—El manifiesto no autoriza la impunidad, y antes que esta, es cumplir nuestras obligaciones, respetar el pacto sagrado de nuestra constitucion; no atacar los principios eternos de la justicia.—Lo que se llama amnistía y es impunidad, no está comprendida en la letra ni en el espíritu de los artículos 23 y 128 de la constitucion, que piden el castigo para sus infractores, hasta la pena de muerte para el traidor, antes que para el incendiario, parricida y asesino.—El olvido del crimen, su inviolabilidad, no caben en la justicia que decreta recompensas y honores para el mérito y la virtud, la vergüenza y el castigo para el delito y la infamia.

Pero sin la amnistía, se afirma, se perpetuarán nuestros odios; los hijos oirán á cada momento las palabras del leproso, del excomulgado, del traidor; y no podrán amar á los que así tratan á los autores que les dieran el sér.

Que se amnistie, pues, á los ladrones y á todos los criminales; porque si los separamos de la sociedad, que envenenan con su aliento; si los encerramos en las cárceles; si los mandamos al patíbulo; los hijos de esos excomulgados, de esos perseguidos, de esas víctimas, se nutrirán con el odio, jamas nos perdonarán.

De buena gana seguiria á los defensores de la amnistía en todos sus argumentos, combatiéndolos en todos sus atrincheramientos; pero me es imposible, por no recordar sus largos discursos, y ser las ideas que he rebatido, las que sobresalen entre las que han expresado para defender la amnistía.

Veo con complacencia, que los enemigos del castigo á los traidores, no han atacado, siquiera de frente, las murallas que defienden á aquel.—La justicia y la conveniencia política.—Aún quedan en pié los hechos que referí, y se llaman acriminaciones: hablo de la peregrinacion de los traidores en el camino del crimen, de los sitios de Puebla, de la sangre derramada en Zacapoaxtla, en Tulas Blancas y en otros lugares; de la guerra sangrienta de tres años, despues de haber sido amnistiados; de las víctimas ilustres de 61, despues de la amnistía; de la peticion que hicieron arrodillados al extranjero, para que nos invadiese; de haberlo introducido hasta la capital; haber ofrecido, en nombre del pueblo mexicano, la sujecion al yugo monárquico austriaco ó al que Napoleón quisiese; de haber sostenido y extendido al interior la intervencion; ha-

berla defendido, combatido á su lado hasta quemar el último cartucho, hasta consumir la última provision de guerra; y por último, su nueva aparicion en Yucatan, en las rebeliones, y hasta entre los plagarios y ladrones.

En vano se ha tratado de atacar la justicia, principio eterno, y que no debe faltar ante ninguna consideracion. Queda en pié la conveniencia política que exige castigar á los traidores, porque tal es la voluntad del pueblo; porque está pendiente la guerra extranjera, la reaccion en Yucatan, la rebelion en distintos lugares; porque no castigando, no tendrían un estímulo los traidores para volver sobre sus pasos; porque con la impunidad, no conseguiríamos nunca la paz, y si así fuera, no la querriamos por ser condicional; la paz de los traidores y no la de los liberales; la paz de los traidores y no la del pueblo.—Generosidad en buena hora; pero la generosidad en la justicia, y esta generosidad sí presentará á nuestra patria en todo su esplendor, en todo su brillo.—Por todo lo expuesto, suplico á la cámara se digne rechazar el dictámen de la mayoría de las comisiones 1ª de gobernacion y de justicia, y que volviendo á las mismas se reforme, estableciendo verdaderas penas para todos los que de una manera eficaz, coadyuvaron con el extranjero para arrebatarnos nuestra independencia y libertad.

Se levantó la sesion, quedando pendiente la discusion para el lúnes próximo.

SESION DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1868.

*Vice-presidencia del C. Barron.*

La sesion se abrió á los tres cuartos para las dos con 108 representantes.

Se leyó y aprobó el acta del día 6.

Los CC. Siliceo y Cañedo hicieron la siguiente proposicion económica, que fué aprobada con dispensa de todo trámite:

«Estando invitados todos los ciudadanos diputados para el entierro del C. general Ignacio Comonfort, muerto en defensa de la independencia de México, se levantará la sesion despues de que hayan prestado la protesta legal los ciudadanos magistrados de la corte de justicia.»

En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion de los CC. Mendiola, Morales Puente, y otros:

«La comision nombrada para examinar la concesion del camino de fierro de Veracruz á México, presentará dentro de tres dias su dictámen al congreso.»

Se declaró de sesion secreta.

La secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

De los ministerios de la guerra y de fomento, acusando recibo del en que se les participa que se discute la amnistía.

Del de justicia, en que comunica que avisó á los ciudadanos ministros de la corte, que el dia 10 del corriente han de hacer la protesta legal.

Al archivo.

Del C. José María Iglesias, en que avisa que prefiere el cargo de diputado al de magistrado de la corte.

Enterado.

De los ministerios de gobernación y de fomento, avisando que no han hecho ningun nombramiento, con arreglo á la facultad IV del artículo 85 de la constitucion.

Al diputado que promovió.

Del ministerio de gobernación, remitiendo una lista de los presos que hay en Ulúa, y el informe relativo del gobierno del Distrito.

Al diputado que promovió.

La diputacion de Zacatecas hace suya la iniciativa de la legislatura de aquel Estado, para que se revise la ley de clasificacion de rentas.

A la comision que tiene antecedentes.

El C. Manuel M. de Zamacona prefiere el cargo de diputado al de magistrado de la suprema corte.

Enterado.

Fueron introducidos en el salon, é hicieron la protesta legal, los CC. magistrados Vicente Riva Palacio, Cardoso, Lafragua, García, Castillo Velasco, Velazquez y Zavala; el fiscal C. Ignacio Altamirano, y el procurador C. Leon Guzman.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1868.

*Presidencia del C. Valle.*

A los tres cuartos para las dos de la tarde, y con 110 diputados presentes, dió principio la sesion.

Leida y aprobada el acta del dia anterior,

la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernacion, acusando recibo del decreto que ordena se inscriba en el salon del congreso el nombre del C. general Juan Alvarez.

Al archivo.

Del mismo, recibo del en que se le avisa que el dia 12 comienza la discusion sobre la organizacion del Distrito federal.

Al archivo.

Del ministerio de hacienda, recibo de la ley que rehabilita á las viudas y huérfanos que recibieron pensiones del llamado imperio.

Del ministerio de la guerra, avisando que desde el restablecimiento del órden constitucional, no ha expedido mas despachos de jefes y oficiales, que para reponer los concedidos por los jefes que estuvieron autorizados para darlos durante la guerra.

Al diputado que promovió el negocio.

Del presidente de la corte de justicia, avisando que el dia 10 quedó instalado el tribunal.

Enterado y al archivo.

De la legislatura de Sinaloa, acompañando el decreto en que declara que, en virtud de las circunstancias políticas del Estado, ha cerrado su sesiones.

Al archivo.

Del gobierno de Coahuila, acompañando dos decretos: uno sobre gracias concedidas á las fábricas de hilados y de papel, y otro sobre propiedad rural.

A la comision de puntos constitucionales.

Se leyó y aprobó un dictámen de la comision de poderes, consultando se declaren válidas las elecciones hechas en Culiacan para diputado, en el C. Joaquin de la Vega; y en el 5º distrito de Guanajuato, en el C. Francisco Rodriguez Gallaga.

El C. Justo Benitez presentó un proyecto de ley para el establecimiento del tribunal superior del Distrito, al que se le dispuso la segunda lectura, y admitido á discusion pasó á las comisiones unidas de distrito y 1ª de justicia.

El proyecto consulta que el tribunal se componga de 10 ministros propietarios, 2 suplentes y 1 procurador fiscal, nombrados por el ejecutivo con aprobacion del congreso; que tenga acuerdo pleno con presencia de siete magistrados, con excepcion del fiscal; debe proponer los jueces, los abogados de pobres; elegir doce letrados para integrarse en caso de falta de alguno de sus

miembros; erijirse en jurado para juzgar á esos y al gobernador; examinar á los que soliciten ser recibidos de abogados y de escribanos, &c., &c.

El C. MARIN ESQUIVEL presentó el siguiente proyecto de ley, que quedó de primera lectura:

«Señor:—En el grado sorprendente de civilizacion y de progreso hasta donde se ha elevado la nacion mexicana en la corta edad histórica de su emancipacion política, no cabe ya ni la tolerancia quizá de los espectáculos feroces y sangrientos que sirvieron de recreo en otros tiempos á diversas naciones del antiguo mundo. Como entre nuestra sociedad se presentan todavía con alguna frecuencia las imitaciones de esos espectáculos, menos repugnantes por cierto, pero semi-bárbaros tambien, surge desde luego el pensamiento de extinguirlos y alejar su memoria cuanto fuere dable de las generaciones del porvenir, que por la marcha natural de las cosas, serán sin duda, mas progresistas y mas reformadoras que las actuales.

Toda lid de bestias irracionales en que se vierta sangre, debe infundir en el tierno corazon de la juventud el terrorismo y la crueldad que entrañan en esos actos por la naturaleza misma con que se practican sus perniciosas operaciones, envenenando por lo regular los buenos sentimientos de humanidad que por una esmerada educacion hayan tomado su asiento en la ternura y en la sensibilidad de esas almas nutridas todavía de la mas pura inocencia.

Tambien puede operarse el contagio del endurecimiento ó crueldad que se producen por los efectos de los espectáculos de que se ha hecho referencia en otra parte, en la propia y natural sensibilidad con que se distingue el bello sexo de todas edades en lo mas general de sus acciones humanas y consoladoras; y quizá tambien en todas las graduaciones de la sociedad en proporcion del mas ó menos estado de civilizacion en que se encuentren á su vez, causando en esa misma proporcion los perniciosos efectos de que son susceptibles los actos que se presentan bajo el ropaje de distracciones públicas.

La manera con que se presentan esos espectáculos á la faz del público, cuyas distracciones debian adornarse de la moral, de la inocencia y de la pureza mas acrisoladas, puesto que son la ensefianza de las costumbres, usos y hábitos de un porvenir, son, por decirlo de una vez, un notorio insulto á las luces del siglo y al espíritu de reforma que

tan profundamente se está desarrollando en la generalidad de la nacion y en la de todos los ramos de la administracion pública.

Será por demas encarecer la utilidad que demandan la razon, la justicia y las circunstancias, para prohibir la celebracion de todo espectáculo duro, cruel y sanguinario; lo seria tambien el distraer la atencion del sobe-no congreso de la Union con escritos difusos, cuando lo juzgo enteramente animado de los mejores sentimientos en todo lo que tienda á reformar á nuestro ser social. Por tanto, no vacilo en proponer á su deliberacion, el proyecto de ley siguiente:

Art. 1º Se prohiben las peleas de gallos y toda lid de bestias ó animales irracionales en que se derrame sangre por su ejecucion, sean cuales fueren los motivos ó pretextos con que se verifiquen en público ó de otra manera.

Art. 2º La infraccion del artículo anterior, será castigada con una multa que importe el total interes ó producto del espectáculo que se presente con el carácter de los prohibidos en el art. 1º

Art. 3º Las multas que se causen por cualesquiera infraccion de esta ley, ingresarán á los fondos de las municipalidades donde se cometa el hecho.

Art. 4º Las autoridades encargadas de vigilar su observancia, son responsables de sus faltas, y podrán ser acusadas ó denunciadas por accion popular.

Sala de sesiones del congreso de la Union. México, Febrero 11 de 1868.—Juan Marin Esquivel.»

El C. Frias y Soto presentó el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1º Se derogan los decretos expedidos por el ejecutivo en 25 de Enero de 1862, 29 de Enero y 16 de Agosto de 1863, 12 de Agosto de 1867, y todas las disposiciones del mismo origen que se opongan á las garantías individuales que otorga la constitucion.

«Art. 2º Se concede amnistía absoluta á los que sirvieron á la intervencion y al llamado imperio, sin que por esto se entienda que pueden obtener empleos, ni que acaba la obligacion de rendir cuentas de las rentas públicas que hayan manejado, salvando los derechos de tercero.

Art. 3º Los que han eludido la justicia de la república, ocultándose ó yéndose al extranjero, quedan exceptuados de perdon; pero si se presentan y piden ser juzgados, se les concederá.»